

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **149**

Fecha: 09/12/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00074	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NELSON HECTOR HENAO GARCIA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, las cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	07/12/2022	2
54001 31 03 003 2012 00178	Ejecutivo Singular	MYRIAM FRANCELINA - CASTELLANOS RIVERA	LUZ MARY MANDON GONZALEZ	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio No. el oficio No. J7CVLCTOCUC//2021-1039 del 05 de diciembre de 2022, proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, mediante el cual informa el estado del remanente decretado en la presente ejecución, dentro de su proceso radicado No. 2017-00158, allegado al correo institucional del despacho el 05 de diciembre de 2022.	07/12/2022	2
54001 31 53 003 2016 00250	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLAUDIA LILIAANA BOADA OSORIO	Auto suspende proceso ENTIENDASE suspendido el presente proceso; En ejercicio del Control de Legalidad, DEJESE SIN EFECTO alguno la diligencia de remate celebrada el día 2 de diciembre de 2022; REQUIERASE tanto a la operadora de Insolvencia, como al deudor mismo sometido al trámite de negociación de dudas para que mantengan informado al despacho de las resultas del mismo.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2017 00257	Verbal	PABLO ENRIQUE - COLMENARES PORRAS	GILBERTO DE JESUS CASADIEGO JACOME	Auto que Ordena Correr Traslado CORRASE TRASLADO del escrito de transacción presentado por el apoderado judicial de la demandante, a la demandada, por el término de tres (3) días, para los efectos de que trata el artículo 312 de nuestra Codificación Procesal.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2017 00338	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	BLANCA FLOR CORREDOR MEDINA	Auto Interlocutorio DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Singular seguido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., (siendo CESIONARIA PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.), a través de endosatario en procuración, en contra de BLANCA FLOR CORREDOR, por haberse efectuado el pago TOTAL de la obligación perseguida en el asunto; Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR LA CANCELACION de las medidas cautelares decretadas...VER AUTO.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2019 00053	Ejecutivo Singular	JOSE JOAQUIN -CASTELLANOS FAJARDO	ONEIDA- ROJAS SUESCUN	Auto reconoce personería RECONOCER PERSONERIA al Dr. MIGUEL ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS como apoderado judicial de la señora LUZ ESTHER CASTELLANOS RUIZ sucesora procesal del demandante JOAQUIN CASTELLANOS (QEPD); REQUERIR al Dr. MIGUEL ALFONSO DE LA ASPRIELLA BURGOS, para que presente en debida forma el poder que le fue conferido por el señor ARMANDO CASTELLANOS RUIZ.	07/12/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00118	Ordinario	EMILY GUEVARA CERQUERA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$10.480.822,48).	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2020 00052	Ordinario	MARITZA MONTAÑO CASTRO	COOTRANSFORNORTE	Auto ordena comisión DISPÓNGASE el secuestro del bien mueble vehículo automotor de placas TJO-893; COMISIONESE al Inspector de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del vehículo; AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante los certificados de tradición de los vehículos de placas SMG-006, SMG-012 y TJO-893, allegados por el Consorcio de Tránsito de Cúcuta, al correo institucional del despacho el 29 de noviembre de 2022.	07/12/2022	7
54001 31 53 003 2021 00083	Ordinario	LINA ANDREA OSSA MAYA	EMPRESA EDYKA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte ENTIÉNDASE reanudado el presente proceso, a partir del día 25 de noviembre de esta anualidad, inclusive; Previo a disponer el trámite procesal que en asunto corresponde, se procede a REQUERIR a las partes del litigio, esto es, tanto a la parte demandante como a la demandada para que en el término de cinco (5) informen el estado de los acercamientos...VER AUTO.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2021 00263	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JUAN FERNANDO YUNQUE MATAMOROS.	Auto Interlocutorio DECLARAR que se presentó PAGO TOTAL respecto de las obligaciones no cedidas (y en favor de la solicitante BANCOLOMBIA S.A.); Como consecuencia de lo anterior, CONTINUAR el presente proceso con el demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (cesionario) de acuerdo a la subrogación aceptada mediante auto 28 de julio de 2022; NO LEVANTAR las medidas cautelares atendiendo que continua la ejecución con el demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS; REQUERIR al demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (cesionario) a efectos de que informe sí a la fecha se ha predicado pago de la obligación de manos del deudor.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2021 00300	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL2015	Auto Ordena Archivo del Proceso ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE el presente proceso ejecutivo singular promovido por ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en contra de PATRIMONIO AUTPNOMO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015. Déjese constancia de esta actuación en los libros y en el sistema judicial SIGLO XXI. Lo anterior, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.	07/12/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00345	Ordinario	MARIA LILIANA BERBESI RIVAS	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A.	Auto Interlocutorio TÉNGASE notificada por conducta concluyente a los demandados NUBIA STELLA PINTO FLOREZ y JOSE DANIEL GARCIA CHINCHILA, a partir del 06 de diciembre de 2022; RECONOZCASE al Dr. ALEXANDER DE JESUS ZAPATA RODRIGUEZ como apoderado judicial de los mismos; ORDENAR el emplazamiento de la demandada ARACELYS MERCEDEZ BARRAZA MUÑOZ.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2021 00345	Ordinario	MARIA LILIANA BERBESI RIVAS	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A.	Auto Interlocutorio ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por la demandada NUBIA STELLA PINTO FLOREZ, a través de su apoderado judicial a la aseguradora EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.; NOTIFICAR a la llamada EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., en los términos establecidos en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, atendiendo lo establecido en el inciso primero del artículo 66 ibidem y lo motivado en este auto.	07/12/2022	2
54001 31 53 003 2021 00388	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	HAVIER ROBERTO - REMOLINA PEÑARANDA	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.906.200,00).	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2022 00005	Ejecutivo Singular	ROSA DELIA - CARRILLO DE SUAREZ.	LUIS LIZCANO CONTRERAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR el correo electrónico recibido el día Mar 29/11/2022 09:52 AM (ver archivo 021) donde la NUEVA EPS informa los datos de notificación del señor LUIS LIZCANO CONTRERAS y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora para que proceda de conformidad.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2022 00367	Ejecutivo Singular	GUTIERREZ OVALLEZ ANDRES MAURICIO	LADDY CAROLINA DIAZ	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva por obligación de hacer; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo. DEBIENDO allegar en un solo escrito la demanda, con las correcciones de rigor.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2022 00390	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAIRO ENRIQUE JAIMES ORDOÑEZ	HERNAN PEREZ MORA	Auto niega mandamiento ejecutivo ABSTENERSE de Librar Mandamiento de Pago.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2022 00392	Ordinario	JEFRED DALLARDO ESPINOSA SUELTA	JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Contractual formulada por RUBERHS ALDEYS ESPINOSA SUELTA y JEFFRED DALLARDO ESPINOSA SUELTA, a través de apoderado judicial, en contra de BANCOLOMBIA S.A. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.... VER AUTO.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2022 00396	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SANDRA MILENA RAMIREZ JAIMES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A., a través de endosatario en procuración, en contra de SANDRA MILENA RAMIREZ JAIMES.	07/12/2022	1
54001 31 53 003 2022 00396	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SANDRA MILENA RAMIREZ JAIMES	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas cautelares	07/12/2022	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/12/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA